

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de referencia
CO.11001.AB.003.01

1.2 Título
Secretaría Distrital de Gobierno

1.3 Fecha (s)
Fechas extremas 1940-1995

1.4 Nivel de descripción
Fondo

1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción
3.295 cajas x 200, 464 cajas x 100 (719 mtl aprox) y 1.106 planos

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los productor (es)
Secretaría Municipal de Gobierno (1926-1954)
Secretaría Distrital de Gobierno (1954-2013)

2.2 Historia Institucional¹

A comienzos del siglo XX correspondía al Alcalde de Bogotá ser el jefe de la administración pública en el municipio, ejecutar los acuerdos del concejo, ser agente inmediato del gobernador y jefe superior de policía. Para 1926, con la expedición de la Ley 72, se estableció que el Alcalde tendría un secretario de gobierno, uno de hacienda y otro de obras públicas para apoyar su labor.

La Secretaría de Gobierno fue creada para encargarse de múltiples áreas como los asuntos militares, espectáculos públicos, imprenta municipal, certificados de supervivencia, poder judicial, introducción de armas, ramo de beneficencia, ramo de instrucción pública, ramo de higiene, ramo electoral, registro de libros, juegos prohibidos, juegos permitidos, ramo de policía, licorerías y chicherías, amparo y registro de marcas. Los asuntos del poder judicial se referían básicamente a las funciones administrativas que cumpliría la Secretaría con respecto a los juzgados civiles y penales municipales, los cuales siempre han sido dependientes de la rama judicial. Las demás tareas correspondían a todo aquello que se consideraba relacionado con la seguridad interna y con la preservación del orden público, aspectos que tenían ingerencia en casi todas las áreas de la administración municipal. La higiene, por ejemplo, era considerada como un asunto de orden público a pesar de que su administración comportara aspectos mucho más diversos y complejos. La instrucción Pública, otra de las áreas de ingerencia de la Secretaría de Gobierno, se entendía como herramienta de control del orden público en la medida de su función pedagógica. En cuanto a la labor policiva, eran las Inspecciones Municipales de Policía las que centralizaban el trabajo de los inspectores de alimentos,

¹ Una información extensa sobre la historia de la institución puede consultarse en: Carolina Ramírez. *Aproximación a la historia de la Secretaría de Gobierno*. Bogotá: Archivo de Bogotá, 2003. Texto sin publicar del cual se tomaron algunos datos para escribir la presente reseña.

leche, farmacias, tránsito, rifas, juegos y espectáculos, obras públicas, ornato, cementerios, plazas de mercado, mataderos, alumbrado y aseo, entre otros.

Asuntos como la higiene, la instrucción pública y la beneficencia fueron asumidos después de los años cincuenta por instituciones creadas para estos fines, como las secretarías de Educación, Salud Pública y General, que procuraron hacer más claras y específicas las funciones de las entidades de la administración. Por otra parte, los cuerpos de policía y de bomberos, los asuntos penales, las inspecciones de policía, los restaurantes populares y la cárcel municipal estuvieron a cargo de la Secretaría de Gobierno durante todo el siglo.

El modelo descentralizado de administración, por medio del cual el gobierno de la ciudad transfiere funciones, autoridad y poder de decisión a gobiernos locales que cuentan con sus propias instituciones políticas, comenzó a conformarse en 1954 en Bogotá con la creación de instituciones administrativas surgidas a partir de la organización del Distrito Especial². Como resultado se anexaron a Bogotá los municipios de Fontibón, Bosa, Usme, Usaquén, Engativá y Suba y se asignó al alcalde mayor la función de nombrar alcaldes menores, en principio para los seis municipios anexados, como una manera de resolver la nueva situación. Sólo desde 1956, por medio del Acuerdo 32, el Consejo Administrativo dispuso que el territorio del Distrito Especial se subdividiera en zonas administrativas denominadas *Alcaldías Menores* que contarían con un alcalde menor y funcionarios nombrados por el alcalde mayor. Cumpliendo con esta disposición se creó en 1956 la alcaldía menor de Kennedy. Sin embargo, el gobierno local restringía sus acciones a la función policial y dependía tanto política como administrativamente del gobierno central.

El sector gobierno funcionó sin mayores modificaciones hasta 1968, cuando por medio del Decreto ley 3133 se reformó la organización administrativa del Distrito Especial de Bogotá. Desde entonces correspondió a la Secretaría de Gobierno proteger a las personas en sus derechos civiles y garantías sociales, conservando el orden público interno. El Decreto 908 de 1969, primero en determinar las funciones de las diferentes dependencias de la Secretaría de Gobierno, estableció que el funcionamiento de las unidades administradoras de Justicia y Policía, es decir, las Alcaldías Menores, las Inspecciones y los Corregimientos, sería programado, coordinado, dirigido y controlado por cinco prefecturas de policía y una Prefectura de Control Urbanístico. Apenas tres años más tarde, por el Acuerdo 26 de 1972, se crearon 16 alcaldías menores: Usaquén, Santa Fe, Usme, Bosa, Fontibón, Suba, Teusaquillo, Antonio Nariño, Chapinero, San Cristóbal, Tunjuelito, Ciudad Kennedy, Engativá, Barrios Unidos, Los Mártires y Puente Aranda; las funciones de las prefecturas pasaron a ser asumidas por las alcaldías menores, que estaban bajo la tutela de la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Administración y Control de las Alcaldías Menores.

En esta misma perspectiva en 1974 se crearon las alcaldías menores de La Candelaria y Rafael Uribe Uribe. Aunque la aspiración democrática implicaba ampliar las funciones del alcalde menor, de los aspectos policivos a la ejecución de políticas en materia de

² Con respecto a los antecedentes de las alcaldías menores durante los períodos colonial y decimonónico, como una forma de delegación administrativa, ver el texto de Carolina María Ramírez. *Historia Institucional de las localidades de Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, Archivo de Bogotá, 2006.

educación, acción comunal, salud pública, bienestar social, obras públicas, desarrollo urbano, transportes, tránsito, rentas y tributación, la ausencia de un aparato administrativo impidió el ejercicio de estas funciones. Con la reforma constitucional de 1986 se instauró la elección popular de alcaldes con lo cual se avanzó hacia la democracia y la participación ciudadana, cumpliendo con el objetivo de redistribuir recursos y servicios entre las entidades territoriales y buscando que el municipio manejara los asuntos locales con independencia de la administración departamental y nacional. Como consecuencia de esta reforma constitucional, se promulgó el Acuerdo 8 de 1987 en el cual se estableció la descentralización administrativa del Distrito Especial de Bogotá, mediante la organización de las juntas administradoras zonales y la creación de fondos de desarrollo. En esta década, los Acuerdos 14 de 1983 y 9 de 1986 crearon las alcaldías menores de Ciudad Bolívar y Sumapaz, respectivamente. Sin embargo, en el plano administrativo, se acentuó la dependencia del alcalde menor para con la Secretaría de Gobierno.

Medidas como la elección popular de alcaldes dispuesta por la reforma constitucional de 1986, la creación de juntas de administración zonal y de fondos de desarrollo zonal, fundamentaron reformas más ambiciosas en la década de los noventa, en la que el proceso de descentralización administrativa se inició formalmente en Bogotá. Las reformas establecidas por la Constitución de 1991 fueron reglamentadas por el Acuerdo 6 de 1992 por el cual se adoptó la organización administrativa de las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, y se reglamentó su funcionamiento, con una estructura compuesta por la junta administradora local, el alcalde local y el fondo de desarrollo local. Así mismo, por el Decreto Ley 1421 de 1993 se dictó el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, cuyo objeto fue modificar el 3133 de 1968, buscando acelerar el proceso descentralizador de la ciudad y el fortalecimiento de las localidades.

A partir del año 2000 las alcaldías locales conservaron sus funciones anteriores, pero el ejercicio del gobierno local se fortaleció con la expedición de la resolución 402 de mayo 14 de 2001 de la Secretaría de Gobierno, que les otorgó la facultad de expedir órdenes de compra, suministro, trabajo y servicios, y la posibilidad de participar en los procesos de selección y admisión del personal a cargo del alcalde menor, con el objetivo de tener una administración más ágil y eficiente con menos pasos burocráticos. Como puede observarse, desde su creación en 1926 la Secretaría de Gobierno ha afrontado una serie de reformas administrativas y modificaciones en sus funciones, pero siempre ha mantenido los propósitos para los cuales fue creada, es decir, los asuntos del poder judicial y los relacionados con el orden público.

2.3 Historia archivística
Se desconoce.

2.4 Forma de ingreso

El archivo central de la Secretaría de Gobierno, ubicado en Kennedy realizó la primera transferencias de documentos generados por las localidades al Archivo de Bogotá el 5 de abril del año 2006. Las transferencias 2 a la 8 fueron realizadas en los días 5 de noviembre de 2009, el 29 de marzo y el 16 de diciembre de 2010, el 29 de junio y el 13 de diciembre de 2011.

3 ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1 Alcance y Contenido

Este fondo está constituido por las series *tarjetas biográficas*, *licencias de funcionamiento y querellas*, que fueron producidas por la Cárcel Distrital, las oficinas de asesoría jurídica y por las inspecciones de policía de las localidades, respectivamente. Esta documentación, más allá de reflejar el cumplimiento de la función de control policivo y urbanístico, permite conocer aspectos sobre el tipo de relación establecido entre la comunidad, las autoridades, las formas y relaciones de convivencia a nivel urbano.

En su conjunto este grupo documental puede ser considerado como una fuente de información sobre la cotidianidad de la ciudad, así como sobre el tipo de relación establecido entre la comunidad y las autoridades; ha sido de gran valor para adelantar investigaciones sobre la evolución de la delincuencia en el contexto urbano, la resolución de conflictos sociales y la actitud social frente al delito, entre otros temas, así como para hacer estudios estadísticos sobre violencia y delincuencia, proponer programas de prevención de la criminalidad y alternativas para la disminución de la delincuencia en las localidades.

Esta documentación permite observar una aproximación del gobierno a la ciudadanía, incrementando el grado en que la ciudadanía participa en la solución de los problemas y la definición de políticas públicas y creando un sistema de gobierno que responda a los problemas, condiciones y particularidades de cada localidad de Santafé de Bogotá.

3.2 Valoración, selección y eliminación

Durante el año 2010 la empresa Microequipos realizó la organización archivística de la serie Querellas, separando los documentos originales de las copias y haciendo la depuración respectiva. Debido a la baja calidad del papel en que están impresos los originales, el Archivo de Bogotá está digitalizando los documentos y mejorando la calidad de la imagen para iniciar su microfilmación, garantizando así la conservación de la información y la facilidad para su consulta. Los documentos de esta serie están en proceso de descripción, teniendo en cuenta la localidad o barrio de procedencia, los nombres del querellante y querellado y el tipo de delito o queja interpuesta.

3.3 Nuevos ingresos

La Secretaría de Gobierno continuará transfiriendo la documentación que tenga valor histórico.

3.4 Organización

Licencias de funcionamiento

La licencia de funcionamiento era un documento indispensable para la apertura y puesta en marcha de cualquier negocio en la ciudad, ya fuera de carácter comercial, industrial o de servicios. En los años sesenta las inspecciones de policía se encargaban de recibir, tramitar y preparar para firma del prefecto las solicitudes para dichas licencias; para 1972 la función de controlar el funcionamiento de los establecimientos industriales y comerciales a efecto de que obtuvieran la licencia correspondiente en los términos legales, fue asignada al alcalde menor y a partir de 1991 esta función pasó a ser responsabilidad de la oficina de asesoría jurídica de cada localidad.

Con la expedición de la Ley 232 de 1995 por medio de la cual se dictaron normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, el Congreso de la República decretó que ninguna autoridad podría exigir licencia o permiso de funcionamiento para la apertura de éstos. No obstante, los establecimientos abiertos al público continuaron reuniendo documentos que acreditan el cumplimiento de las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación, destinación, condiciones sanitarias, pago por la ejecución pública de obras musicales y matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, cuya verificación está a cargo de la Oficina Asesora de Obras de cada localidad.

Cumpliendo con los requisitos de orden general exigidos para la expedición de este documento, entre los años 1970 y 1995 se conformó la serie *Licencias de funcionamiento*, con 4 cajas que fueron transferidas al Archivo de Bogotá. Cada expediente se compone de la carta de solicitud que el ciudadano debía presentar ante el Alcalde de la respectiva zona indicando el nombre, identificación, condición de propietario y razón social del establecimiento; el concepto favorable de uso y ubicación, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital; el concepto favorable de las condiciones sanitarias expedido por la Secretaría de Salud del Distrito, el concepto favorable sobre las condiciones de seguridad expedido por el comando del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, el paz y salvo de cancelación de derechos de autor expedido por Sayco y Acinpro; el recibo de pago del impuesto de industria y comercio ante la Secretaría de Hacienda y la resolución expedida por la alcaldía menor o local por la cual se concedía el permiso de funcionamiento.

Por su composición, la serie licencias de funcionamiento permite ver el proceso de apropiación del suelo para el uso del mercado y el comercio, así como los cambios urbanos generados por el impacto y el desarrollo económico de cada localidad. Por otra parte, esta documentación constituye un reflejo de los pasos administrativos que se debían seguir para conformar un establecimiento que cumpliera con las normas distritales y el tiempo transcurrido entre las solicitudes iniciales y la obtención de la autorización de funcionamiento, aspectos que ayudan a conocer el manejo de la administración distrital y los cambios generados en los hábitos de los funcionarios públicos en aras de la eficiencia administrativa, así como los efectos que estos cambios tuvieron sobre la comunidad.

Querellas

Desde su creación en 1926 la Secretaría de Gobierno ejercía a través de las Inspecciones de Policía la labor de asegurar y mantener el orden público. Desde entonces, las inspecciones recibieron y tramitaron querellas instauradas por los habitantes de la ciudad por motivos como la invasión del espacio privado, la construcción fuera de los límites de la propiedad, los daños en la propiedad por fallas en las redes de servicios públicos, la perturbación de la tranquilidad, la alteración de linderos y la violación del derecho a la privacidad, entre otros³. Con la expedición del Acuerdo 79 de 2003 en Bogotá se adoptó el nuevo código de policía que reorganizó la acción policiva alrededor del tema de los valores fundamentales de convivencia ciudadana que incluyen temas como el sentido de pertenencia a la ciudad, la confianza como fundamento de la seguridad y la solución de los conflictos mediante el diálogo y la conciliación.

³ Juana Rubio. *Concepto de valoración secundaria. Series producidas en el proceso de control policivo y urbanístico*. Bogotá: Archivo de Bogotá, 2006. p. 5. Documento sin publicar.

La serie *Querellas civiles de policía* está compuesta por 1722 cajas de documentos producidos entre 1960 y 1985. Se trata de expedientes formados a partir de las quejas formuladas por los ciudadanos en las inspecciones de policía de las alcaldías menores o locales, que contienen la denuncia, los datos del denunciante y del denunciado así como del delito cometido, la cuantía y el lugar de los hechos. En ocasiones están acompañados por documentos probatorios como cartas de propiedad, antecedentes judiciales y de policía del sindicado, ampliación del denuncia y correspondencia con la cárcel distrital.

En su mayoría los asuntos tratados esbozan problemas relacionados con manejo indebido de basuras, maltrato a animales, deterioro de la propiedad por terceros, ocupación ilegal de la propiedad o incumplimiento de los contratos de arriendo o posesión de vivienda. En particular, la declaración hecha por el denunciante ofrece datos ricos acerca de la vida cotidiana en la ciudad, porque incluye descripciones precisas de lugares, actividades, personajes y situaciones en las que se producen los conflictos. La importancia de esta documentación radica en que muestra facetas de la vida cotidiana a través de conflictos, problemas de convivencia y de inseguridad, que reflejan las costumbres y relaciones de los habitantes urbanos. Así mismo, muestra cómo inspecciones de policía han protegido los derechos civiles, conservando el orden público.

Tarjetas biográficas

En el Archivo de Bogotá se conservan 51 cajas de tarjetas biográficas de entradas a la cárcel distrital generadas entre 1940 y 1990 en cumplimiento de la función asignada a la cárcel municipal de varones desde su creación en 1934 para los detenidos y presos que debía sostener el Municipio. Según esta disposición, la dirección de la cárcel debía tomar los datos básicos de los presos que ingresaran a esta institución. Esta serie contiene información tanto de los delitos imputados como de los datos personales del acusado, incluyendo su descripción física y registro dactilar que permiten conocer las características de la población carcelaria. Los datos que contiene esta serie han resultado de utilidad para adelantar estudios de antropología forense y de sociología. Así mismo podría utilizarse como fuente para realizar estudios, diagnósticos y programas psicológicos y educativos dirigidos a este sector de la población y como aporte al conocimiento de la criminalidad en la ciudad.

Otras series transferidas por la Secretaría de Gobierno son: Correspondencia de la Localidad de Sumapaz (corregidurías de San Juan, Betania y Nazareth), copias de Decretos del Alcalde Mayor, Movimientos de Almacén, Permiso para uso de la Plaza de Toros, Permisos varios, copias de Resoluciones del Alcalde Mayor, Registro de Avisos Publicitarios (1991-1999); además transfirió los documentos de los proyectos especiales denominados Unidad Administrativa Ciudad Bolívar y Unión Europea.

4 ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1 Condiciones de acceso

Libre consulta, de acuerdo con el derecho a la libertad de expresión e información consignado en la Constitución Nacional de 1991. Derechos fundamentales. Título II, Artículo 20.

4.2 Condiciones de reproducción

Según el reglamento de la sala de consulta.

4.3 Lengua / escritura (s) de los documentos
Español.

4.4 Características físicas y requisitos técnicos
Se desconocen.

4.5 Instrumentos de descripción
Inventario documental en formato Excel.

5 ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1 Existencia y localización de los documentos originales
Los documentos son originales.

5.2 Existencia y localización de copias
Se desconoce la existencia de copias.

5.3 Unidades de descripción relacionadas
El concepto favorable de uso y ubicación de la década de los años cincuenta, necesario para la expedición de las licencias de funcionamiento, se encuentra en el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

En el Archivo de Bogotá, el sector Gobierno, Seguridad y Convivencia está conformado por los fondos: Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y Fondo de Vigilancia y Seguridad.

5.4 Nota de publicaciones

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas

En el archivo de la localidad de Kennedy aún se encuentran cuatro cajas que contienen tarjetas biográficas originales.

La Dirección Archivo de Bogotá, en desarrollo de sus funciones como ente rector del Sistema Distrital de Archivos, diagnosticó en el año 2009 la existencia de documentación con valores históricos y enfocó las prioridades del corto plazo en el rescate de la memoria documental del Siglo XX. A efectos de facilitar las transferencias, dispuso la recepción de la documentación con un inventario o con un listado numerado de carpetas, indicando el asunto o el nombre de la documentación contenida en ella, el cual sirvió como punto de control para los efectos de traslado, entrega y recibo, por parte del Archivo.

7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota

Descripción realizada por Patricia Pecha Quimbay, historiadora.

Fuentes y bibliografía consultada para preparar la descripción:

- Carolina María Ramírez. *Historia Institucional de las localidades de Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, Archivo de Bogotá, 2006.
- Juana María Rubio. *Concepto de valoración secundaria. Series producidas en el proceso de control policivo y urbanístico*. Bogotá: Archivo de Bogotá, 2006. Documento sin publicar.

7.2 Reglas o normas

La descripción del fondo se basa en:

- Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*. Madrid: Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias ISAAR (CPF)*. Traducción española de la versión original en lengua inglesa por M. Elena Cortés Ruiz y Blanca Desantes Fernández. Madrid: Ministerio de Cultura de España, 2004.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. *Norma General para la Descripción Archivística NTC 4095*. Bogotá: ICONTEC, 1997.

7.3 Fecha (s) de la (s) descripción (es)

Versión	Descripción de cambios	Autor	Fecha creación	Aprobado por
1	Elaboración.	Patricia Pecha Q.	08/2008	Luis E. Rodríguez
2	Actualización por nueva transferencia.	Jerónimo Carranza	12/2009	Luis E. Rodríguez
3	Actualización por nueva transferencia.	Patricia Pecha Q.	12/2010	Luis E. Rodríguez
4	Actualización con datos del diagnóstico.	Patricia Pecha Q.	12/2013	Luis E. Rodríguez